



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE FIJA FECHA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: NANCY ENITH SARIEGO ARGÚMEDO
Demandado: COLPENSIONES
Intervención Exc.: MARIA MARLENY DE JESUS BEDOYA DE ATHERORTÚA
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00363**-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Integrada en su totalidad la Litis, toda vez que la respuesta a la demanda de la Intervención Excluyente por parte del apoderado demandante, fue subsanada en debida forma y dentro del término legal y con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P.L.S.S, se ADMITE.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, establecida en el **Artículo 11** de la Ley 1149 de 2007 (hasta decreto de pruebas), se señala como fecha, el VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE.

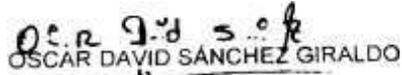
A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Por último, se acepta el desistimiento de la reforma a la demanda presentado por el doctor JORGE IVÁN RESTREPO GARCIA en calidad de apoderado demandante presentado el 25 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 22 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 de
FEBRERO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario